

CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO

CNPJ/MF¹ N.º 06.981.180/0001-16

NIRE² N.º 31300020568

EXTRACTO DEL ACTA DE LA 205ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, Brasil, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil catorce, se reunió en el domicilio social de **CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.** (la “Compañía”), sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 17º (ala A1), de esta ciudad de Belo Horizonte, el Consejo de Administración de la Compañía bajo la presidencia de D. Djalma Bastos de Moraes, con la asistencia de las personas que se indican al final, actuando como Secretaria D.^a Anamaria Pugedo Frade Barros.

PUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

- I- Los Consejeros declararon que no tenían conflictos de interés con el asunto incluido en el orden del día.
- II- El Consejo aprobó el acta de esta reunión.
- III- El Consejo rectificó parcialmente los acuerdos contenidos en la Comunicación de Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración (CRCA) 044/2014, a fin de:
 - a) modificar el tipo de interés de los tramos “B” y “D”, anteriormente descrito como “TJLP + 2,48% anual” a “Tipo de referencia BNDES (TR BNDES) + 2,48 % anual”. El tipo TR BNDES será equivalente al resultado de la interpolación lineal de las tasas internas de retorno observadas en el mercado secundario de las Letras del Tesoro Nacional, Serie B (NTN-B), aplicable al plazo medio de amortización de los créditos correspondientes a los tramos “B” y “D” en el momento de su utilización; y
 - b) modificar la redacción del apartado relativo a la aceleración o vencimiento anticipado de la deuda, a fin de reflejar exactamente los supuestos de vencimiento anticipado según se define en el Contrato de Financiación, quedando dicho apartado como sigue:
 - “g) Cláusulas de aceleración o vencimiento anticipado de la deuda:
 - La reducción de la plantilla de la Sociedad Beneficiaria sin cumplir con lo dispuesto en el apartado IV de la cláusula decimotercera del Contrato de Financiación;
 - La inclusión en el pacto social, en los estatutos o en el instrumento de constitución de la Sociedad Beneficiaria, o de cualquiera de las sociedades que ostenten el control de la Sociedad Beneficiaria, de cualquier cláusula que implique restringir o menoscabar la capacidad de pago de las obligaciones financieras derivadas de esta operación;
 - El incumplimiento de cualquier obligación derivada del Contrato de Financiación; y

¹ N.T. Siglas en portugués para número de identificación fiscal de personas jurídicas.

² N.T. Siglas en portugués para número de inscripción en el Registro Mercantil.

- La no renovación del (de los) contratos (s) de concesión de la Sociedad Beneficiaria hasta el 18 de febrero de 2016, así como la no liquidación por parte de la Sociedad Beneficiaria de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Financiación hasta el 15 de marzo de 2016.”

Se mantienen inalterados los demás acuerdos contenidos en la mencionada CRCA 044/2014.

IV- El Presidente formuló comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía.

ASISTENTES:

Presidente en funciones y también Director Presidente (CEO) de la Compañía	D. Djalma Bastos de Morais
	D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz
	D. João Camilo Penna
	D. Joaquim Francisco de Castro Neto
	D. Tadeu Barreto Guimarães
	D. Wando Pereira Borges
	D. Guy Maria Villela Paschoal
	D. Paulo Roberto Reckziegel Guedes
Consejeros	D. Saulo Alves Pereira Junior
	D. José Pais Rangel
	D. Flávio Miarelli Piedade
	D. Tarcísio Augusto Carneiro
	D. Bruno Magalhães Menicucci
	D. ^a Marina Rosenthal Rocha
	D. Newton Brandão Ferraz Ramos
	D. José Augusto Gomes Campos
Secretaria	D. ^a Anamaria Pugedo Frade Barros

De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo. Anamaria Pugedo Frade Barros